

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

31 de octubre de 1980

Núm. 125 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 119)

### PROYECTO DE LEY

Por el que se complementa el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## DICTAMEN DE LA COMISION

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Justicia e Interior en el proyecto de ley por el que se complementa el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palacio del Senado, 30 de octubre de 1980. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Comisión de Justicia e Interior, previo informe oral de la Ponencia constituida para estudiar el proyecto de ley por el que se complementa el artículo 921 bis de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha emitido el siguiente

### DICTAMEN

Artículo 921 bis

“Cuando la resolución condene al pago de una cantidad líquida, el interés de demora devengado por la misma pasará a ser, desde la fecha en que aquélla hubiere recaído, el básico o de redescuento fijado por el Banco de España, para aquella misma fecha, incrementado en dos puntos, salvo que convencionalmente se hubiera establecido otro más alto. Si, interpuesto recurso, la resolución fuera revocada parcialmente, el Tribunal resolverá con arreglo a su prudente arbitrio si el

interés de demora, desde aquella fecha, debe ser el establecido en el presente artículo o el interés legal.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación a todo tipo de resoluciones judiciales de cualquier orden jurisdiccional, que contengan condena al pago de

cantidad líquida, salvo las especialidades previstas para la Hacienda Pública por la Ley General Presupuestaria.”

Palacio del Senado, 30 de octubre de 1980.—El Presidente, **Manuel Villar Arre-gui**.—El Secretario, **Alfonso Porta Vilalta**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1981  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID